

“Si la economía fuera al margen de la política, nos iría mejor”

ENTREVISTA EDUARDO PEDROSA Socio director de Pedrosa Lagos / Este fiscalista cree en la necesidad de que los despachos sean multidisciplinares, pero siendo “más proactivos a la hora de aconsejar a los clientes”.

Carlos García-León. Barcelona
Eduardo Pedrosa (Sao Paulo, Brasil, 1961) inició su carrera profesional en 1984 como asesor fiscal en Andersen Legal –ahora Garrigues– y diez años más tarde fundó el despacho Pedrosa & Asociados, con sede en Barcelona. En 2008, se fusionó con la firma madrileña Lagos Estudio Jurídico y Fiscal, creando entonces Pedrosa Lagos, que dirige junto a Javier Gómez-Parra. Tiene 160 empleados, entre ellos 15 socios, y cuenta además con oficinas en Zaragoza y Palma de Mallorca. En 2013, facturó 13,4 millones de euros, un 9% más que el año anterior, lo que sitúa al bufete entre los 20 españoles con más negocio, según el ranking de EXPANSIÓN.

Pedrosa percibe que esta crisis está llegando al final. “Hasta 2008, teníamos clientes recurrentes medianos grandes, que a partir de ese año entraron en crisis, con lo que pasamos de tener grandes cuentas, a graves problemas, pero ya se están solventando y estamos iniciando otra etapa. Realmente este año estamos notando un cambio importante en la situación económica”, asegura. El fiscalista afirma que “las cosas ya no van hacia abajo. Las empresas que se tenían que reestructurar ya lo han hecho o



Eduardo Pedrosa, socio director del bufete Pedrosa Lagos.

“Las cosas ya no van hacia abajo. Las empresas que se tenían que reestructurar ya lo han hecho, o han cerrado”

tuvieron que cerrar. Ahora se está volviendo otra vez a crear negocio, hay ganas de hacer cosas. No sé cuánto crecimiento supondrá, pero creo que hemos tocado fondo. Y si la economía funcionara al margen de la política, nos iría mejor. Por ejemplo, el tema de la consulta en Cataluña creo que ha sido perjudicial”.

Pedrosa vuelve a percibir interés por las empresas y fondos extranjeros por invertir en España. Por este motivo, ha fichado como socio a Joaquín Herrera, que proviene de KPMG, para “españolizar” la firma, es decir, “para que despachos similares al nuestro de otros países nos contraten como asesores de sus clientes en España”, afirma.

Multidisciplinar

El negocio de Pedrosa Lagos, que este año celebra su vigésimo aniversario, proviene en un 40% de la práctica fiscal,

de alguna práctica como penal”, asegura.

Sin embargo, el socio director apunta que lo que caracteriza a su despacho y a algunos otros de su tamaño en comparación con los grandes, es que “se da el valor añadido de ser más proactivos a la hora de aconsejar al cliente. No esperamos, vamos a ver en qué podemos ayudar a nuestro cliente, al que tratamos de conocer bien, como si fuera nuestro amigo, y su empresa como si la tuviéramos que gestionar nosotros. Por eso damos formación en economía a todos nuestros letrados y en derecho a todos nuestros economistas”.

Trabajo obsesivo

En este sentido, Pedrosa afirma que otra diferencia con los grandes despachos es que allí “se trabaja de forma obsesiva por la carrera, y a veces hasta se olvidan de su trabajo. Mientras, en firmas más pequeñas no planteamos la carrera en sí, sino que nos importa que la gente se forme y que pueda seguir aportando de varias formas.

El socio desvela que en estos últimos años ha tenido hasta cuatro ofertas para integrar su bufete en una gran firma, incluida alguna *big four*, pero añade: “Va en contra de nuestros principios”.

“En los grandes despachos se trabaja de forma obsesiva por la carrera y, a veces, se olvidan de su trabajo”

otro 40% de la mercantil y un 20% de la suma de procesal y laboral. Este año cerrará con unas cifras similares a 2013, con un ligero crecimiento. “Creemos en la multidisciplinariedad, porque hoy en día, que está todo tan relacionado, es difícil tener una firma especializada sólo en un área o aspecto concreto, a excepción

Reformas fiscal y laboral a medio camino

Eduardo Pedrosa, especialista en asesoramiento tributario, cree que la reforma fiscal aprobada por el actual Gobierno “ha traído muchos cambios, pero no va a conseguir un beneficio directo en la economía, ni va a beneficiar a la empresa”. En cuanto a la reforma laboral, piensa que “se ha quedado algo corta y que podía haber ahondado mucho más”. El socio director asegura que “la justicia en España es lentísima” y no está seguro de si las tasas judiciales serán o no buenas: “Habrá que esperar dos años para analizarlo”. Pedrosa cree que uno de los problemas que más asolan actualmente al sector de la abogacía de negocios es el precio. “Como hay menos mercado, hay un problema de precio, una guerra de tarifas. Sin embargo, la calidad y complejidad de los temas va a hacer que los despachos que tengan rigor y necesidad de dar servicios a empresas con temas complejos, seguirán funcionando. Pero no serán muchos, porque se requiere dar mucha formación a los equipos y no todas las firmas están dispuestas a esa inversión tan elevada”, asegura.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

Una indemnización muy alta revela que no había razones para despedir

Almudena Vigil. Madrid
Pagar una indemnización demasiado alta a un trabajador despedido puede ser sospechoso, sobre todo si la justificación de su cese fue la mala situación económica de la empresa.

Así se desprende de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que no ve admisible acordar con el trabajador el pago de una indemnización muy su-

perior a la legalmente establecida con la esperanza de que sea el Fogasa quien cubra el 40%. En este sentido, señala que la responsabilidad de este organismo público no es la garantía del pago de indemnizaciones, sino el alivio o reducción del coste financiero para el empresario en los despidos por causas económicas, situación en la que, según el tribunal, no se encuadra este caso.

La sentencia apunta que no

concorre causa económica para el despido objetivo cuando la empresa abona al trabajador despedido una indemnización muy superior a la que legalmente estaba obligada. Explica que este exceso indemnizatorio es indicio de que la extinción no se debió a un despido objetivo, por lo que no puede nacer la responsabilidad directa a cargo del Fogasa. De hecho, recuerda que el trabajador reconoció la

procedencia del mismo en una conciliación judicial tras el pago de un complemento indemnizatorio.

Además, el tribunal recuerda que “para constatar la existencia real y efectiva de un despido objetivo del artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, no basta con que concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, y de ello la decisión empresarial de extin-



La elevada cuantía de la indemnización puede ser sospechosa.

guir los contratos de trabajo, sino que es absolutamente preciso cumplir otras exigencias”.

Se hace eco de la doctrina

del Supremo, según la cual el Fogasa sólo abona el 40% de la indemnización en despidos colectivos u objetivos, y no en supuestos no previstos.